

25657

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_/13

MAT.: AUTORIZA TRANSFERENCIA DE  
PERMISO PROVISORIO QUE INDICA.

RECOLETA,

27 NOV. 2013

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. N° 15386 de fecha 09 de Octubre de 2013, Informe Inspectivo de fecha 14 de Octubre de 2013, Memorandum de la Dirección de Asesoría Jurídica N° 676/Ingreso 1401/2013 de Fecha 18 de Noviembre de 2013; y teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 63 de fecha 17 de Enero del 2013, que designa como Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 que delega Atribuciones en Director Subrogante de Atención al Contribuyente; lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

**RESUELVO:**

1.- **AUTORIZASE** la transferencia del permiso Provisorio enrolado con el N° **9-749644** Autorizado inicialmente con Resolución N° 356 de Fecha 25 de Febrero de 2013, con giro de **TALLER DE CORTE Y CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR Y SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha a nombre de **ELIANA MARIA DIAZ GONZALEZ**, R.U.T. **11.863.616-3**, en la dirección comercial de **BUENOS AIRES N° 420**, unidad vecinal N°34.

2.- Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es **provisorio con vencimiento el 25 de Febrero de 2014**; y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

3.- Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**OMAR BAEZA CARREÑO**  
DIRECTOR (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/OBC/MRA/jgr  
22.11.2013

683724